



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

De conformidad con los artículos 43.4 y 55 ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente Decreto:

1. Otorgar las delegaciones especiales sobre las áreas o materias que se señalan a favor de los concejales siguientes:

– D. Pablo Gutiérrez Calzada, en materia de Urbanismo y Obras, Parques y Jardines, Mantenimiento Integral y Limpieza, Personal, Régimen Interior, Recursos Humanos, Participación y Protección Ciudadana, Movilidad.

– D. Maximiano Rebollares Carcedo, en materia de Medio Ambiente y Montes, Ganadería y Pastos.

– D. Jesús Ángel Bárcena Ibáñez, en materia de Hacienda.

– D. Francisco Molledo Angulo, en materia de Juventud, Fiestas, Deportes, Tercera Edad, Turismo, Asuntos Sociales, Familia, Educación, Salud y Consumo.

2. Las facultades que se delegan en todos los casos serán las de dirección interna y gestión de los servicios detallados, pero sin capacidad resolutive mediante actos administrativos que afectan a terceros, cuya competencia seguirá ostentando la Alcaldía.

Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

En Zael, a 17 de diciembre de 2019.

El alcalde,
José Javier Gutiérrez Calzada